



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20171500008733

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 2017-09-15

PARA: SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General

DE Asesor con funciones de control interno

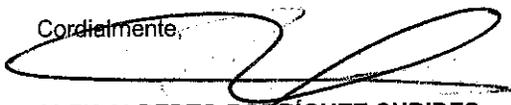
ASUNTO: Resultado del seguimiento a la ejecución y monitoreo de las acciones contempladas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en APC – Colombia, con corte a agosto de 2017.

Respetado Dr. Londoño

En cumplimiento legal del rol de seguimiento a la gestión que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, remito el informe del resultado de la verificación efectuada por Control Interno, a la ejecución y monitoreo de las acciones contempladas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en APC – Colombia, con corte a agosto de 2017, en el cual Control Interno en ejercicio de la facultad de advertencia (control preventivo) manifiesta que la entidad está cumpliendo de manera parcial la normativa (Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016) al no evidenciarse el seguimiento a la implementación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, correspondiente al período de 1 de mayo a 31 de agosto de 2017.

Esperamos se tomen los correctivos pertinentes para evitar las sanciones por el incumplimiento, que se generan para APC-Colombia y los servidores públicos encargados.

Cordialmente,


ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Anexos: Informe de seguimiento a agosto de 2017

Copla: Directora Administrativa y Financiera- Directora de Coordinación Institucional - Director de Oferta - Director de Gestión de Demanda- Asesor con funciones de Planeación.

Proyecto: MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO -2017**

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. septiembre 12 de 2017

Contenido del Informe

1. Introducción
2. Objetivo del seguimiento
3. Alcance.
4. Desarrollo - Metodología
5. Resultados de la verificación
6. Recomendaciones

1. Introducción

Las Oficinas de Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, realiza el seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de acuerdo con la reglamentación vigente: Ley 1474 de 2011, Ley 962 de 2005, Ley 1757 de 2015, Ley 1712 de 2014, Decreto 2641 de 2012, Decreto 124 de 2016 y Decreto 648 de 2017.

2. Objetivo del seguimiento

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, en la ejecución y monitoreo de las acciones contempladas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

3. Alcance.

La verificación comprende el período entre el 1 de mayo a 31 de agosto de 2017.

4. Desarrollo- Metodología.

Para la verificación del cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia se surten los siguientes momentos:

- A. Se solicita al Asesor con funciones de Planeación, el reporte de la información para el período entre el 1 de mayo a 31 de agosto de 2017, en formato definido.
- B. Se verifica la información publicada en la página web de APC-Colombia: <https://www.apccolombia.gov.co/pagina/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>. Encontrándose el Plan Anticorrupción y de Atención el Ciudadano (Versión 2) y el mapa de riesgos de corrupción en APC – Colombia (Versión 2).
- C. Se revisa la calidad de la información reportada y se realiza retroalimentación.
- D. Se analiza la información, elabora y remite el resultado del seguimiento, para que se tomen las decisiones y acciones de mejora correspondientes.
- E. Se publica el informe en la página web de APC.

Es responsabilidad de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el contenido de la información suministrada. Por parte de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si

hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

El monitoreo del plan anticorrupción y de atención al ciudadano le corresponde al Asesor con funciones de Planeación y al responsable de cada componente. Control Interno, realiza el seguimiento, para emitir las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

5. Resultados de la verificación

Se realiza análisis de pertinencia de las actividades por componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (Versión 2), acorde con lo solicitado en el documento de "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2 - 2015¹".

Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

Este componente se describe como la "Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos".

El componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano versión 2, consta de 5 metas, entre las cuales se planteó la actividad de "Incorporar los riesgos de corrupción al mapa de riesgos institucional".

Al verificar en la página web de la entidad <https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/riesgos.pdf> el documento "RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN APC-COLOMBIA 2017 VERSIÓN 2" contiene 8 riesgos identificados, documento que no está armonizado con el "MAPA DE RIESGOS ENERO 31 DE 2017 <https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/mapariesgos2017ene31de2017.pdf> que contiene 12 riesgos identificados. Lo anterior evidencia que la actividad planteada no se cumple.

¹ Presidencia de la República. (2015). Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Control Interno no recibe evidencias del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, acorde con lo solicitado al Asesor de Planeación de APC- Colombia y al igual que en la verificación del primer trimestre en el aplicativo Brújula no se encuentra evidencia del seguimiento de los riesgos de corrupción. Ver aplicativo Brújula <http://192.168.1.231/sig/index.php>

Componente 2. Racionalización de Trámites.

Este componente “Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.” En la actualización de éste componente se encuentran planteadas 3 metas pertinentes al mismo.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

Este componente es la “Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno”.

En la actualización del plan en éste componente se plantean acciones de información, diálogo, incentivos y evaluación y retroalimentación a la gestión institucional, acorde con lo señalado en el Manual Único de Rendición de Cuentas, sin embargo de los 15 “entregable/proyecto” contemplados en la versión 1 se pasa a 27 metas en la versión 2, con mayor extensión en el tema de incentivos. Se recomienda concretar metas para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas y se facilite la implementación y seguimiento.

Respecto a la evaluación y retroalimentación a la gestión institucional, se propone la evaluación de la satisfacción en los intercambios Col-Col, Cooperación Sur-Sur y Triangular. Se recomienda ampliar el alcance de la evaluación de la satisfacción de participantes en las acciones para los procesos misionales.

Componente 4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Este componente “Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”.

En la actualización del plan en éste componente, se aumentan las metas a 20 en total. Se

recomienda concretar metas específicas que respondan al componente y facilite la implementación y seguimiento.

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Este componente “Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados”.

En la actualización del plan en éste componente, se plantean acciones de transparencia activa, transparencia pasiva, elaboración los instrumentos de gestión de la información, criterio diferencial de accesibilidad y monitoreo del acceso a la información pública, acorde con lo propuesto en la metodología.

Componente 6. Iniciativas adicionales.

En la actualización del plan en éste componente, se plantean dos acciones pertinentes al componente.

La versión 2 del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, se elabora acorde con los contenidos del documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2 – 2015" y el Manual Único de Rendición de Cuentas², atendiendo a las recomendaciones emitidas por Control Interno, producto del seguimiento realizado para el período de 1 de enero a 30 de abril de 2017.

Control Interno no recibió reporte del seguimiento ni evidencias de la implementación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, correspondiente al período de mayo 1 a agosto 31 de 2017, que permita verificar el cumplimiento de la versión 1 antes de iniciar la implementación de la versión 2 que inicia su vigencia en septiembre de 2017.

6. Recomendaciones

6.1 Monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017:

Acorde con lo establecido en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2 – 2015", cada responsable del

² Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación, Presidencia de la República. (2014). Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

componente con su equipo y el Asesor de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. El avance se debe registrar en el aplicativo Brújula dispuesto por la entidad para éste efecto.

Verificar el cumplimiento de la versión 1 del plan, antes de iniciar el monitoreo y evaluación a la implementación de la versión 2 para 2017.

6.2 Actualizar el mapa de riesgos institucional, incorporando la versión 2 del mapa de riesgos de corrupción y publicarlo en la página web de la entidad.

Función de Advertencia.

En cumplimiento legal del rol de seguimiento a la gestión que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, en ejercicio de la facultad de advertencia (control preventivo) manifiesta que la entidad está cumpliendo de manera parcial la normativa vigente (Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016) al no evidenciarse el seguimiento a la implementación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, correspondiente al período de 1 de mayo a 31 de agosto de 2017.